



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, - 8 SEP 2000

VISTO: El Expediente Nro. 985/98-TCP- del registro de este Tribunal, caratulado: "Rendición Oct. A Dic./97- Ene. A Sept./98-cta. cte. 1/71/0374/3-Expte. 4574/98-4596/98-4595/98-5385/98-4369/98-4468/98-4467/98-4533/98-4368/98-5195/98-5297/98-6275/98", en el cual se tramita la rendición de ingresos de la Inspección General de Justicia de la cuenta corriente bancaria nro. 1/71/0353/8 "INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA-TASAS Y MULTAS" de la Inspección General de Justicia correspondiente al mes de ENERO/98 mediante Expediente Nro. 05385/98-Gobierno Administración-, la cual ha sido girada a este Organismo de Control para su intervención y conocimiento; y

CONSIDERANDO: Que se practicó la verificación de los importes correspondientes a los importes recaudados según surge de la Nota Nro. 452/98-IGJ-, cotejándolos con las acreditaciones bancarias en la cuenta corriente nro. 1/71/0353/8 a través de los extractos bancarios de la cuenta respectiva.

Que se emitió el Informe Nro. 28/99-TCP y el Informe Nro. 750/00-TCP-.

Que según surge de los mismos, los ingresos depositados y acreditados en la cuenta corriente nro. 1/71/0353/8 en el mes de Enero/98 ascienden a la suma de \$ 600,00.

Que en expediente no se adjuntan los comprobantes respaldatorios de los ingresos que han sido depositados en la cuenta corriente nro. 1/71/0353/8.

Que este Organismo de Control, se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, inciso b) de la Ley 50.

Por ello:

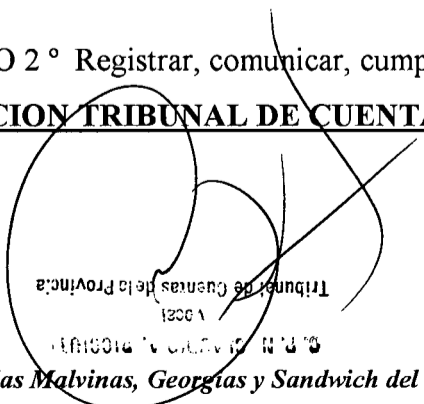
EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º Certificar que los ingresos correspondientes a la cuenta corriente nro. 1/71/0353/8 "INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA-TASAS Y MULTAS" de la Inspección General de Justicia correspondiente al mes de ENERO/98 ascienden a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00), correspondientes a los fondos recaudados en dicho período en concepto de Tasas de Actuación.

ARTICULO 2º Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 198 /00 -V.A.-.**

T.C.P.
Revisó: <i>[Signature]</i>
Confirió: <i>[Signature]</i>
Controló: <i>[Signature]</i>
VºBº <i>[Signature]</i>



*[Signature]*  
Dr. Luis A. BOSCHERO  
Presidente  
Tribunal de Cuentas